

**N^a/Rf^a
PE-4071**

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D.^a Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre:

**NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DEL
RETRASO EN LA LICITACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL HORARIO,**

recabada la información de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El ámbito subjetivo del contrato de servicios que tenía por objeto la continuidad del servicio integral para el control de horarios del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su gestión unificada para los tres colectivos, incluyendo los desarrollos necesarios para la grabación, gestión y explotación de la actividad de los empleados públicos a través del SICHO (Sistema Integral de Control Horario), incluye al personal de los colectivos de Administración General, justicia y colectivo sanitario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (APCAC) con el siguiente alcance:

- a) Para la gestión de vacaciones, permisos y licencias, así como el control de las entradas y salidas de los centros de trabajo y la gestión de las incidencias en los fichajes:

Colectivo de Administración General: están incluidos dentro de este colectivo el personal dependiente de las Consejerías y sus Organismos Autónomos con independencia de la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Colectivo ámbito de justicia: médicos forenses, gestores procesales, tramitadores procesales, funcionarios de auxilio judicial y personal laboral destinados en los centros de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los funcionarios de la Administración de Justicia destinados en los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de Canarias

Colectivo sanitario: El personal de las siguientes Gerencias de Servicios Sanitarios:

- La Gomera
- El Hierro
- Lanzarote
- La Palma
- Fuerteventura

- b) Para la gestión de vacaciones, permisos y licencias, pero no respecto del control de las entradas y salidas de los centros de trabajo y la gestión de las incidencias en los fichajes:



Colectivo sanitario: El personal de las siguientes Gerencias /Direcciones Gerencias:

- Atención Primaria de Gran Canaria
- Atención Primaria de Tenerife.
- Hospital Nuestra Señora de La Candelaria.
- Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.
- Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Atendiendo a los datos extraídos de la documentación preparatoria de la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema Integral de Control Horario (SICHO) del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (expediente DGFP 4/2021), se concluye que la media anual de empleadas y empleados a las que se les prestó el servicio durante el año 2020 es la siguiente:

Colectivo	Control horario + Vacaciones, permisos y Licencias (media 2020)	Solo permisos y licencias (media 2020)	Total
Administración General	7.708	4.194	11.902
Sanitario	4.890	25.758	30.648
Justicia	2.672	-	2.672

Aclaraciones: El contrato de mantenimiento del Sistema Integral de Control Horario finalizó su periodo máximo de duración el 30 de septiembre de 2021 pero la aplicación informática ha seguido en funcionamiento a través de las distintas webs corporativas, accesibles desde:

- Intranet corporativa: <https://www.gobiernodecanarias.net/intranet/>
- Portal de personal: <https://www.gobiernodecanarias.net/empleado/>
- Entorno de trabajo colaborativo de la Administración Pública Canaria: https://www3.gobiernodecanarias.org/cpij/gestionconocimiento/_entorno/informacion.php?id=13

Lo que sí se ha visto afectado es la utilización de terminales físicos de fichaje, así como las apps móviles al ser propiedad de la empresa hasta entonces contratista. En este sentido se han adoptado una serie de medidas dirigidas a establecer alternativas para el control de las entradas y salidas, así como informar al personal de la nueva situación y coordinar la actuación de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y órganos equivalentes de los Organismos Autónomos. Al respecto:

- Resolución de la Dirección General de la Función Pública nº 1583/2021, de 14 de octubre, por la que se dictan Instrucciones relativas al establecimiento de un régimen transitorio en las modalidades de fichaje del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias: Obligación de fichar mediante incidencia. Todos los fichajes que se realicen en cumplimiento de la obligación contenida en el apartado 4 de las Instrucciones de 28 de junio de 2011 de la Dirección General de la Función Pública, para la aplicación del Decreto 78/2007, tras la modificación realizada por Decreto 55/2011, de 4 de marzo, se formalizarán mediante la generación de la incidencia (ENTRADA – SALIDA) que proceda, en el apartado “mis permisos e



incidencias” de la web del Sistema Integral de Control Horario. No se podrá fichar haciendo uso de los terminales físicos de control de presencia ni tampoco se podrá fichar mediante la utilización de las apps móviles correspondientes.

- Comunicación de régimen interno de fecha 19/10/2021 (para SGT y órganos equivalentes): Complemento a las Instrucciones relativas al establecimiento de un régimen transitorio en las modalidades de fichaje del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Aclaraciones respecto de la posible alteración en funcionalidades vinculadas con la gestión de permisos, vacaciones y licencias. Cambios provisionales en la atención de las incidencias relacionadas con control horario y disfrute de permisos.
- Traslado a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de fecha 21/10/2021, de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública nº 1583/2021, de 14 de octubre, por la que se dictan Instrucciones relativas al establecimiento de un régimen transitorio en las modalidades de fichaje del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la finalidad de que, desde esos centros directivos, se adopten las mismas medidas y con la misma eficacia para el personal incluido en sus ámbitos de gestión.
- Correo electrónico masivo de la Dirección General de la Función Pública de fecha 04/11/2021: *“Como consecuencia de la finalización de la vigencia del contrato de servicios de mantenimiento del Sistema Integral de Control Horario, se informa al personal que los accesos al Sistema Integral de Control Horario, tanto para fichajes como para otras operativas, se deberán realizar exclusivamente desde las webs corporativas, no pudiendo hacer uso, ni de los terminales de fichaje, ni de las aplicaciones móviles Gestión Horaria y Geogestión Horaria. Por ello, se recuerda a todo el personal que NO deben en ningún caso realizarse fichajes en los terminales, debiendo procederse a la inmediata desinstalación de dichas aplicaciones (Gestión Horaria y Geogestión Horaria) de sus móviles corporativos y particulares.”*

Por otro lado, es cierto que se han visto menoscabadas algunas funcionalidades del Sistema ante la imposibilidad de acceder a determinados procedimientos internos propios de un mantenimiento correctivo y evolutivo, por lo cual desde la Dirección General de la Función Pública se ha remitido a la anterior contratista sendos requerimientos de documentación con la finalidad última de exigirle todos los cumplimientos asociados a la finalización del contrato que permitan, tal y como exige el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la contratación, que toda funcionalidad del sistema esté documentada de tal forma que se puedan desarrollar, por personal propio del Gobierno de Canarias o de una tercera empresa. Al respecto:

- Requerimiento de la Dirección General de la Función Pública de fecha 8/10/2021 para cumplimiento de obligaciones por finalización del contrato (puesta a disposición 08/10/2021 – accede a la notificación el 18/10/2021)
- Contestación de fecha 29/10/2021: pendiente de análisis interno.
- Segundo requerimiento de la Dirección General de la Función Pública de fecha 18/11/2021 para el cumplimiento preceptivo de las obligaciones contractuales (puesta a disposición 18/11/2021).



Asimismo, y a medida que se detecta alguna limitación en la utilización del Sistema que afecte al personal, se han ido adoptando medidas alternativas con la consiguiente información al personal afectado. En este sentido:

- Comunicación informativa de la Dirección General de la Función Pública de 27/10/2021 en relación a la Resolución nº 1616/2021, de 19 de octubre, por la que se fijan los criterios para la recuperación de la actividad administrativa presencial ante la evolución de la situación sanitaria derivada del covid-19 en la que se indica *“ante la imposibilidad de que las solicitudes de prestación de servicios en modalidades no presenciales se realicen a través de SICHO, al haber finalizado la vigencia del contrato de servicios cuyo objeto incluía la realización de los mantenimientos, evolutivos y mejoras del Sistema que en cada momento resultan necesarios, desde este centro directivo se ha dado indicaciones a las distintas Secretarías Generales Técnicas, Secretaría General de Presidencia del Gobierno y Órganos equivalentes de las Entidades de Derecho público, sobre forma de proceder, tanto en orden a la finalización en vigencia, con efectos del 1 de noviembre próximo, de las autorizaciones de prestación de servicios en modalidades no presenciales que se hubieran concedido antes de la publicación de la mencionada Resolución 1616/2021, como para la tramitación y autorización, fuera del SICHO, de las nuevas solicitudes que se formulen al amparo de la misma”*. A efectos de facilitar la gestión, y como herramienta de ayuda al personal de esta Administración, este Centro Directivo pone a disposición de todas las empleadas y empleados un formulario, a través del que podrán realizar sus solicitudes de prestación de servicios en la modalidad no presencial (1 día a la semana), que deberán dirigir al titular del Centro Directivo al que estén adscritos u órgano en el que estén delegadas estas competencias, en su caso”.
- Comunicación de régimen interno de 27/10/2021 (para SGT y órganos equivalentes): Complemento y aclaraciones a la Resolución por la que se fijan los criterios para la recuperación de la actividad administrativa presencial ante la evolución de la situación sanitaria derivada del covid-19.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 181.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 2022.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,**

Manuel Marcos Pérez Hernández.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-